Bogotá D.C., diciembre 14 de 2021

Señor
ANDRÉS RUBIANO
Anonimo
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20211851966732, Solicitud mantenimiento Avenida Boyacá con Calle 80 y Calle 100 Localidad de Engativá y Suba.

Respetado señor Rubiano,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual solicita la intervención de la vía ubicada en la Avenida Boyacá con Calle 80, amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información geográfica de la Entidad -SIGIDU se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial Arterial de la ciudad, y en consecuencia, su atención es competencia del IDU. Razón por la cual, este tramo vial se encuentra preseleccionado para su posible intervención mediante los contratos que suscribió el IDU para el desarrollo del programa para la conservación de la malla vial de la ciudad, amparado con recursos de la vigencia 2021 y vigencias futuras 2022 y 2023.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

A la fecha el tramo de su interés se encuentra incluido en el contrato IDU-1712-2021 cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1" suscrito con la firma **CONSORCIO GAMMA** y cuya interventoría es ejercida por **CONSORCIO SERVINC - PEB** (IDU-1726-2021); los contratos cuentan con un plazo de ejecución de veintisiete (27) meses contados a partir de la suscripción de las actas de Inicio.

No obstante, es importante precisar que la intervención de los segmentos viales preseleccionados estará supeditada al resultado de los diagnósticos que adelantarán los contratistas, las estrategias de intervención y presupuesto requeridos y la disponibilidad de recursos del contrato al momento de su ejecución, toda vez que este tipo de contratos se suscriben bajo la modalidad a monto agotable.

En cuanto a la Avenida Boyacá con Calle 100 se encuentra preseleccionada para la posible atención de daños puntuales mediante el convenio interadministrativo 1374 de 2021 suscrito entre el IDU y la UAERMV, actualmente en ejecución.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

No obstante, es importante precisar que la intervención de los segmentos viales preseleccionados para su atención con el convenio mencionado estará supeditada al resultado del inventario de daños que adelantará la UAERMV, las estrategias de intervención y presupuesto requeridos y la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución, toda vez que este tipo de intervenciones se realizan bajo la modalidad a monto agotable.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD Certified Organization ISO 27001:2013 CERTIFICADO CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Por las anteriores consideraciones, en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1473, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, copia de la solicitud y de esta comunicación serán remitidas a la UAERMV, para que ofrezca respuesta directa sobre el tema de su interés.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada en 14-12-2021 11:10 AM

Cc Unidad De Mantenimiento Vial - Ventanillaelectronica@umv.gov.coCp: (Bogota-D.C.)
Revisó: Anny Yirlesa Arias - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: Manuel Eduardo Vanegas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015